PROCEDIMIENTO UNIFORME PARA LAS QUEJAS

Un(a) estudiante, padre/madre/tutor(a) o miembro de la comunidad debe notificar a cualquier Gerente de Quejas del Distrito, si él o ella cree que la Junta Escolar, sus empleados o agentes han violado sus derechos garantizados por el estado o la Constitución federal, estatuto estatal o federal, o norma de la Junta, incluyendo:

- 1. Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades
- 2. Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972
- 3. Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
- 4. Título VI del Acta de Derechos Civiles, 42 USC § 2000d et seg.
- 5. El acoso sexual (Ley de Derechos Humanos de Illinois, Título VII del Acta de Derechos Civiles de 1964, y Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972)
- 6. Ley de Igualdad de Oportunidades de Empleo (Título VII del Acta de Derechos Civiles), 42 USC § 2000e et seq.
- 7. Intimidación [Bullying], 105 ILCS 5/27-23.7
- 8. El mal uso de los fondos recibidos por los servicios para mejorar las oportunidades educativas para los niños necesitados o con desventajas educativas
- 9. Plan de estudios, materiales didácticos, y / o programas
- 10. Ley de Seguridad Económica de las Víctimas, 820 ILCS 180
- 11. Ley de Igualdad Salarial de Illinois de 2003, 820 ILCS 112
- 12. Prestación de servicios para estudiantes sin hogar
- 13. Ley de Denunciantes de Illinois, 740 ILCS 174 /.
- 14. El mal uso de la información genética (Ley de Privacidad de la Información Genética de Illinois (MPPS), 410 ILCS 513 / y los Títulos I y II de la Ley de No Discriminación por Información Genética.

El formulario [forma] del Procedimiento Uniforme para las Quejas se puede encontrar en el sitio web de la escuela bajo "Parent Resources" [Recursos para los padres] y debe ser utilizado para violaciones graves de los derechos como se describe anteriormente. Animamos a los padres y estudiantes a comunicarse con sus maestros, entrenadores y administradores de la escuela para otros asuntos y quejas.